

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. 235
RADICAC. No. 765204003007-2020-00164-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – MINIMA
CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil
veintiuno (2021).-

Visto los memoriales aportados por el representante de la entidad demandante, recibidos el 10 de noviembre de 2020 y enero 20 de la presente anualidad, con los que informa resultado positivo de notificación personal y por aviso a la demandada, de conformidad a lo establecido en el decreto 806 de 2020; Sin embargo se observa que las mismas no fueron enviadas a la dirección aportada en la demanda, como de notificación de la misma, el Despacho:

D I S P O N E:

GLOSAR Y NO TENER EN CUENTA las notificaciones realizadas en el presente proceso y aportadas por el representante de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ,

DTE: COONSTRUFUTURO
DDO: ESTHER LOBATON BECHON

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

24 MAR 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.
038 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.

